

DECRETO N° 1383

DISPONIENDO AUMENTO SALARIAL PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES.

Victoria, Entre Ríos, 23 MAYO 2024

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo y representantes Gremiales de los Trabajadores Municipales han estado revisando la pauta salarial;

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal ha procurado, a pesar del difícil contexto económico, considerar una recomposición en materia salarial, basada en las posibilidades financieras del estado municipal de acuerdo a los ingresos recibidos en concepto de recursos nacionales, provinciales, así como tributos propios sin afectación específica;

Que dentro de este marco y habiendo celebrado en fecha 22 de mayo del año en curso una reunión con tres entidades gremiales con representación en el municipio, se obtuvo repuesta al incremento y modalidad salarial ofrecida;

Que en base a lo expuesto en el párrafo anterior se estableció un incremento salarial del seis por ciento (6%) para el mes de mayo y de un seis (6%) por ciento, para el mes de junio, ambos del año en curso, en forma acumulativa y calculados sobre la categoría inicial vigente al mes de abril de 2.024;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer que el haber básico de la categoría uno del escalafón municipal observará un aumento del seis por ciento (6%) para el mes de mayo y un seis (6%) por ciento para el mes de junio, ambos del año en curso, en forma acumulativa y calculados sobre la categoría inicial vigente al mes de abril de 2.024.

Artículo 2º: Establecer que el incremento fijado en el artículo anterior no sea aplicado a los haberes de los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo Municipal de la Administración Municipal, debiendo comunicarse al Concejo Deliberante a efectos resuelva si adhiere de igual manera a esta medida.

Artículo 3º: Disponer que el personal Contratado por Administración, así como los contratados de servicios, sean incluido en la medida dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaria de Hacienda.

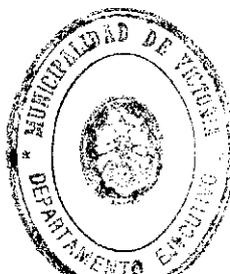
Artículo 5º: Remitir copia del presente a las asociaciones Gremiales Municipales y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

Artículo 6º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal y Concejo Deliberante.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria